



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2024-MDM**

Morales, 26 de abril del 2024.

**VISTO:**

El Informe N°083-2024-SGAT-MDM de fecha 23 de abril de 2024, el Memorandum N°01481-2024-GM-MDM de fecha 24 de abril de 2024, el Informe Legal N°109-2024-OAJ/MDM de fecha 25 de abril de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se establece que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales;

Que, en el tercer párrafo del artículo 8° del precitado marco normativo, se establece que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

Que, mediante Informe N°083-2024-SGAT-MDM de fecha 23 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Administración Tributaria informa que se hizo la descarga de la base tributaria del Módulo de Administración y Control de Predios de la Municipalidad Distrital de Morales, respecto al cumplimiento del Plan de Incentivo, correspondiente al





Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial" para el periodo fiscal 2024;

Que, mediante Informe Legal N°109-2024-OAJ/MDM de fecha 25 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Cumplimiento del Plan de Incentivo, Mejorar los niveles de Recaudación del Impuesto Predial para el periodo Fiscal 2024;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	S/. 4'615,596.02

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES  
  
Rufino Pinedo Meléndez  
ALCALDE